

14 ENE. 2015

ANGOL

DECRETO EXENTO N°

163

RECIBIDO

VISTOS:

- a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2015.
- b) Sesión Extraordinaria N° 04 de fecha 14 de noviembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2015.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Decreto Exento N° 3141 de fecha 30 de diciembre de 2014, que aprueba Bases Licitación Pública "Servicio de Acercamiento Escolar Año 2015 para Escuela Nahuelbuta de Angol".
- e) Carta compromiso Directora Escuela Nahuelbuta Sra. Nancy del Carmen Fuentes Cabezas, con fecha 19 de diciembre del 2014.
- f) Cuadro comparativo de criterios con fecha 12 de enero del 2015.
- g) Decreto N° 53 con fecha 12 de enero del 2015, que aprueba adjudicación de la licitación 2750-20-LE14
- h) Contrato de Acercamiento Escolar Año 2015 para Escuela Nahuelbuta de Angol.
- i) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- j) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular Contrato de Acercamiento Escolar Año 2015 para Escuela Nahuelbuta de Angol, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y Doña Ana Jacqueline Martínez Carrasco por el Servicio de Acercamiento Escolar Año 2015 para Escuela Nahuelbuta de Angol, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo del 2015 hasta el término del año escolar.

DECRETO:

1.- Aprébase Contrato de Acercamiento Escolar Año 2015 para Escuela Nahuelbuta de Angol, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular Don Obdulio Valdebenito Burgos y Doña Ana Jacqueline Martínez Carrasco en representación de "Transportes Anahis" por el Servicio de Acercamiento Escolar Año 2015 para Escuela Nahuelbuta de Angol, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo del 2015 hasta el término del año escolar año.

2.- Déjese, constancia que la Empresa de "Transportes Anahis", representada por Doña Ana Jacqueline Martínez Carrasco, deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el contrato.

3.- Páguese, con cargo al Presupuesto Vigente de la Ley de Subvención Preferencial Sep de la Escuela Nahuelbuta de Angol.



OVB/MBS/NFC/acm



ANÓTESSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL

DISTRIBUCION :

- Transportes Anahis
- Secretaría Municipal
- Of. Transparencia
- Escuela Nahuelbuta